Mayor de la Oficina general de Estadística, la suma de dos mil pesos (\$ 2,000) como sobresueldo en el presente bienio.

Dada en Bogotá, á diez y seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos.

El Presidente del Senado, J. M. Campo Serrano.—El Presidente de la Cámara de Representantes, Pedro Vélez R.—El Secretario del Senado, Enrique de Narváez.—El Secretario de la Cámara de Representantes, Miguel A. Peñaredonda.

Gobierno Ejecutivo.—Bogotá, Noviembre 18 de 1892.—Publíquese y ejecútese.—(L. S.) M. A. CARO.—El Ministro de Fomento, José Manuel Goenaga G.

LEY 63

(21 DE NOVIEMBRE),

que da una autorización al Gobierno.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

- Art. 1.º Autorízase al Gobierno para comprar, construir y reedificar locales para Escuelas Normales en los puntos de la República que juzgue conveniente.
- Art. 2.º La partida necesaria para el gasto á que se refiere el artículo anterior, se considerará incluída en el Presupuesto de Gastos de la próxima vigencia.

Dada en Bogotá, á diez y seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos.

El Presidente del Senado, J. M. CAMPO SERRANO.—El Presidente de la Cámara de Representantes, Pedro Vélez R.—El Secretario del Senado, Enrique de Narváez.—El Secretario de la Cámara de Representantes, Miguel A. Peñaredonda.

Gobierno Ejecutivo.—Bogotá, Noviembre 21 de 1892.—Publíquese y ejecútese.—(L. S.) M. A. CARO.—El Ministro de Instrucción Pública,. LIBORIO ZERDA.